



DIVISIÓN DE TRIBUTACIÓN

IMPUESTO PREDIAL

► *El Impuesto Predial es un tributo de periodicidad anual que grava el valor de los predios urbanos y rústicos.*

► *La recaudación, administración y fiscalización del impuesto corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.*

HECHO IMPONIBLE

GRAVA

PREDIO URBANO

Ubicados en los centros poblados. Y el uso el cual se le destine: vivienda, comercio, industria, u otros

PREDIO RUSTICO

Se considera a los terrenos ubicados en zona rural.
Destinados:
Agrícola, pecuario, forestal, eriazos.